

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Enero Diecinueve (19) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00074-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, el mismo INFORMÁNDOLE que la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro del término concedido para ello, subsanó el escrito de contestación, esto es, remitiendo el mismo a la parte actora (Archivo No.48). Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede, una vez subsanado el escrito de contestación por parte de la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la misma.

SE RECONOCE personería al abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la C.C. No. 80421257 y T.P. No. 86.117 del CSJ, Representante Legal de WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. para obrar en representación de la Entidad demandada, COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería a la abogada ELIANA MILENA QUICENO MEJIA, titular de la C.C. No. 1094910029 y T.P. No.248097 del CSJ, para representar los intereses de la Entidad demandada en este proceso, en los términos de la sustitución conferida.

Se requiere a COLPLENSIONES para que, en un termino de cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, remita al Juzgado copia legible d la Resolución No. 2017-0453, por la cual se emite y redimen un bono pensional a su cargo.

Con el fin de continuar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. Así como la de TRÁMIE Y JUZGAMIENTO, que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se dispone citar a las partes para, para el día jueves 3 de marzo del año 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
**Juez**

19/01/2022  
Caf

**Firmado Por:**

**Luis Dario Giraldo Giraldo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caa538de76822d14cb9f61fec7f9a5bf4ec73c86cedaf28eade0415b8df19f88**

Documento generado en 20/01/2022 04:36:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**